

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, en el cual se debe reprogramar fecha para la práctica de la diligencia de programa. Sírvase proveer.

GLORIA STELLA ZÚÑIGA JIMÉNEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No.

RAMA JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (202)

Como quiera que para el día 25 de febrero de los corrientes, se encuentra programada fecha para la práctica de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, sin embargo en dicha fecha, el titular del despacho, se encuentra en uso de permiso para adelantar estudios, ante lo cual se reprogramará nueva fecha.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para adelantar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, INTERROGATORIO DE PARTE, FIJACION DEL LITIGIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme a los preceptos legales de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, **el día 22 de febrero de 2021, a las 9:00 AM.**

SEGUNDO: Se reitera a las partes, a sus apoderados, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que acarrea la no asistencia a esta audiencia, contempladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA